

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIOAMBIENTE, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBSCALEA TÉCNICA MEDIA, GRUPO A2, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo relativo a la provisión de una plaza de Técnico de Medioambiente, grupo A2, por el procedimiento de concurso oposición, ha acordado, los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar y hacer públicas las calificaciones provisionales conforme a lo establecido en la Base 6.2.2 de la convocatoria, en cumplimiento del artículo 82.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO: Publicar el enunciado del examen correspondiente al segundo ejercicio de la fase de oposición (supuesto práctico).

TERCERO: El plazo para formular alegaciones es de DIEZ días hábiles, contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la página web y en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos. Las alegaciones se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), preferiblemente por sede electrónica, deberán formularse por escrito y dirigidas al Órgano de Selección.



LISTADO PROVISIONAL DE CALIFICACIONES SEGUNDO EJERCICIO FASE OPOSICIÓN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN (Máx. 10 ptos)
1	BUSTOS FERNÁNDEZ, BEATRIZ	***7396**	NO APTO
2	CALLEJA LORENZO, SARA	***5609**	6,53
3	CHAMORRO MUÑOZ, PATRICIA	***9613**	6,41
4	FERNÁNDEZ PABLOS, EVA MARÍA	***5617**	6,60
5	GARCINUÑO MARTÍN, GLORIA MARÍA	***3998**	NO APTO
6	GÓMEZ TENORIO, MIGUEL ÁNGEL	***7566**	5,88
7	LUQUE ZAMBRANA, PABLO	***4219**	NO APTO

Lo que se publica para conocimientos de los/las interesados/as, quienes durante un plazo de diez días podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinente.

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Fdo: Ana María Marqués Sánchez





**EJERCICIO PRÁCTICO (SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO
PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE DE
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBSCALEA TÉCNICA MEDIA, DE LIBRE
ACceso POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN.**

En la jornada de hoy, el Área de Medioambiente del Ayuntamiento de Arroyomolinos cuenta con diversas cuestiones que requieren una resolución técnica. Estas situaciones abarcan diferentes ámbitos, incluyendo arbolado urbano, la gestión de residuos, la evaluación de afecciones ambientales en el municipio y el control de plagas.

Como técnico/a de medioambiente, su labor consiste en analizar cada una de estas problemáticas y proponer soluciones fundamentadas en la normativa vigente, los criterios técnicos aplicables y las buenas prácticas en materia ambiental.

APARTADO 1 (2,50 puntos):

Se precisa el estudio del estado de un chopo o álamo negro (*Populus nigra*), y la redacción del informe técnico correspondiente, con el fin de emitir la autorización administrativa que corresponda, en su caso. Los datos a considerar en relación con este ejemplar arbóreo, son los siguientes:

- Se encuentra ubicado en zona verde pública (suelo urbano), en la ribera norte del arroyo de la Arroyada, en Arroyomolinos (Madrid), fuera de toda zona de protección del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama:



Ayuntamiento de Arroyomolinos





Se marca el ejemplar mediante un punto de color verde

- Se procede a visitar la zona de ubicación del ejemplar con fecha 13 de enero de 2026, inventariando el árbol afectado, recabando una serie de datos y realizando la siguiente ficha particularizada:





Según lo indicado anteriormente, conteste razonadamente las siguientes preguntas:

1. ¿Qué debería incluir el informe técnico correspondiente al estudio indicado? No se pide que se redacte el informe, sino que se indiquen los apartados o la estructura de información que éste debería presentar (0,50 puntos).
2. ¿Cuál es la principal norma de aplicación en este caso, en relación con la protección de arbolado urbano? El ejemplar objeto de estudio, ¿está protegido por dicha norma? Justifique su respuesta (0,25 puntos).
3. Enumere el resto de normativa que resulta de aplicación en el caso planteado (0,25 puntos).
4. Indique la propuesta de actuaciones que se deberían llevar a cabo, a partir de las características obtenidas tras la evaluación, y teniendo en cuenta el estado, la ubicación del ejemplar y el riesgo de afección a las personas (0,50 puntos).
5. Partiendo de la propuesta de actuaciones indicada anteriormente, determine la compensación/reposición que pudiera corresponder, en su caso, en base a la normativa vigente que resulte de aplicación (1,00 puntos).



APARTADO 2 (3,50 puntos):

El Ayuntamiento de un municipio con 30.000 habitantes y características similares a Arroyomolinos (asumiendo una distribución territorial homogénea en un municipio compacto), necesita dimensionar y planificar su sistema de recogida de residuos domésticos para los próximos años. Para ello, implantará un sistema de recogida basado en un modelo de separación de 5 fracciones, consistente en la existencia de áreas de aportación para las fracciones de vidrio, papel-cartón y envases ligeros, situándose los contenedores de fracción orgánica y de fracción resto en proximidad.

Se decide emplear el sistema de carga trasera para las fracciones de orgánica y de resto, mientras que para las fracciones de vidrio, papel-cartón y envases ligeros se prevé el sistema de carga superior o iglú de 3m³.

La frecuencia de recogida para las fracciones de orgánica y de resto será diaria, incluso domingos y festivos, y se considera que el sistema debería ser capaz de asumir puntas de producción de hasta un 20% más de residuos.

Datos de generación

FRACCIÓN	APORTACIÓN O PRODUCCIÓN	DENSIDAD
Vidrio	10 kg por habitante y año	200 kg/m ³
Papel-Cartón	20 kg por habitante y año	65 kg/m ³
Envases Ligeros	25 kg por habitante y año, de los cuales el 25% son impropios	30 kg/m ³
Orgánica	0,8 kg por habitante y día	400 kg/m ³
Resto	0,6 kg por habitante y día	200 kg/m ³

Según lo indicado anteriormente, conteste razonadamente las siguientes preguntas:

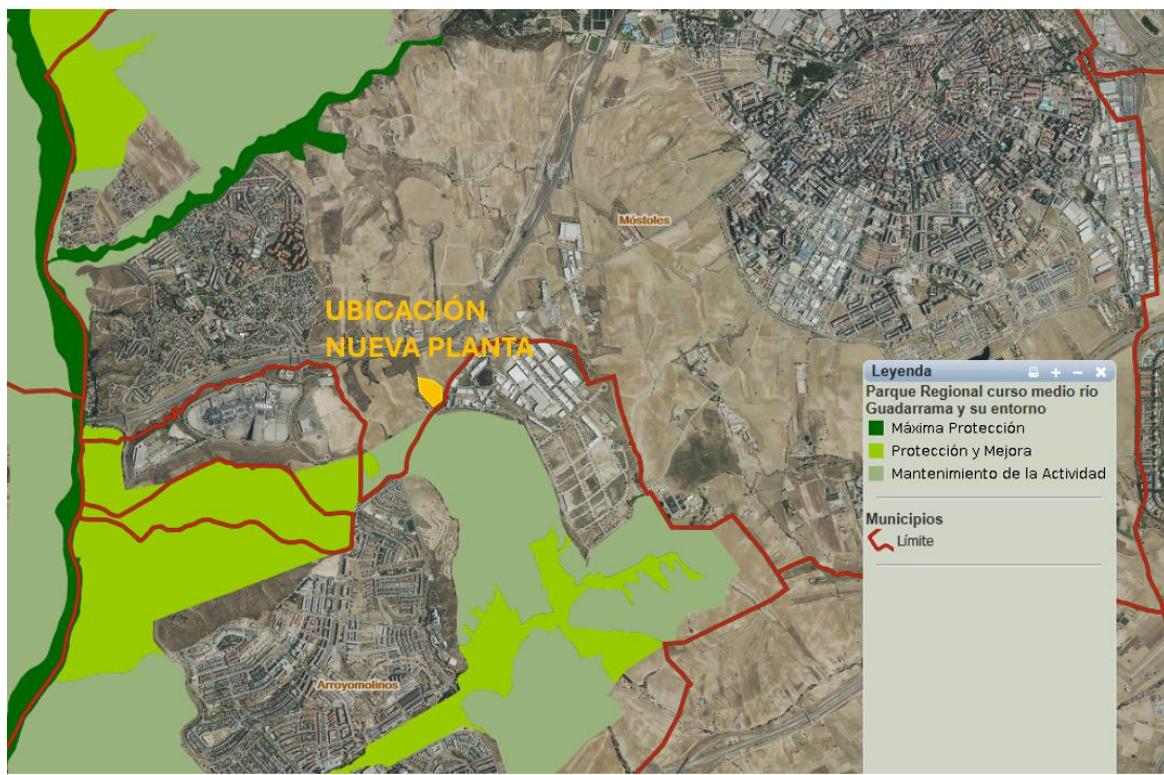
1. ¿Cuántos contenedores de carga trasera de 1.000 litros necesitará? Indique cuantos de ellos corresponderán a fracción resto y cuantos a fracción orgánica. (1,50 puntos)
2. ¿Cuántos contenedores de 3.000 litros será necesario instalar para realizar la recogida de envases ligeros con una frecuencia de 1 vez por semana disponiendo de al menos 1/5 de capacidad disponible en el momento de la recogida como margen de seguridad? (0,75 puntos)
3. ¿Suponiendo que la previsión es instalar 100 contenedores de 3.000 litros para la recogida de papel/cartón. ¿Qué porcentaje de llenado presentará cada contenedor de papel/cartón si vacío el contenedor de 3.000 litros 1 vez por semana? (0,50 puntos)
4. Suponiendo que la previsión es instalar 100 contenedores de 3.000 litros para la recogida de vidrio, ¿Qué frecuencia propone para el vaciado de vidrio si se quiere contar al menos con 1/5 de capacidad disponible en el momento de la recogida como margen de seguridad? (0,75 puntos)



APARTADO 3 (1,50 puntos):

En el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid aparece abierto el procedimiento de información pública relativo a la Evaluación de Impacto Ambiental de una futura instalación de tratamiento de residuos dentro del municipio de Móstoles, junto al límite geográfico con el municipio de Arroyomolinos.





Según datos catastrales, la parcela tiene una superficie de 35.000 m². En la documentación se especifica el ejercicio de las actividades de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, tanto férricos como no férricos, descontaminación de vehículos fuera de uso y de aparatos eléctricos y electrónicos, al igual que el almacenamiento en el ámbito de la recogida de baterías de automoción.

Se plantea la implantación de la actividad con las actividades cizalla, nave de tratamiento de residuos eléctricos y electrónicos – RAEE - y vehículos al final de su vida útil – VFU -, clasificación y separación de residuos de construcción y demolición, además de fragmentadora y almacenamiento temporal de residuos tanto peligrosos como no peligrosos.

Etapas del proceso:

- Recepción de residuos: normalmente en camiones basculantes.
- Clasificación atendiendo a su tipología.
- Separación -desmontaje en los casos en los que resulte posible.
- Almacenaje temporal.
- Traslado, una vez la cantidad almacenada haga viable económicamente el traslado. El traslado se realiza mediante camiones tipo bañera.

Estando abierto el plazo para presentación de alegaciones, y ante los posibles impactos que esta instalación puede tener en el casco urbano de Arroyomolinos:



1. Identifica los posibles impactos que puede ocasionar este tipo de instalación. (0,75 puntos)
2. Señala posibles medidas preventivas o correctoras para dichos impactos. (0,50 puntos)
3. Marque la única respuesta correcta para cada una de las siguientes preguntas. Las respuestas incorrectas, sin responder o con más de una respuesta serán valoradas con 0 puntos. Las respuestas incorrectas no restan puntuación: (0,25 puntos)
 - a) El órgano sustitutivo someterá a información pública la siguiente información aportada por el promotor del proyecto (marque exclusivamente la respuesta correcta) (0,125 puntos):
 - a. Proyecto.
 - b. Estudio de Impacto Ambiental.
 - c. Declaración Responsable.
 - d. a y b son correctas.
 - b) La información se someterá a información pública, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013 durante un plazo no inferior a (0,125 puntos):
 - a. 20 días naturales.
 - b. 20 días hábiles.
 - c. 30 días naturales.
 - d. 30 días hábiles.

APARTADO 4 (2,50 puntos):

En enero del presente año 2026, se plantea la contratación de una empresa que lleve a cabo el control de plagas en el municipio, incluyendo trabajos de desratización, desinsectación, desinfección y aplicación de tratamientos fitosanitarios, con las siguientes características:

- Se entiende por plaga todo organismo que tiene un efecto dañino para el ser humano, sus actividades, los bienes o productos que utiliza o produce, o cuya presencia sea indeseable o dañina para los animales o el medioambiente.
- El contrato comprende también la ejecución de los tratamientos fitosanitarios necesarios para minimizar la presencia y propagación de plagas y enfermedades en las especies vegetales del municipio, aunque su desarrollo no suponga un riesgo cierto para la salud pública.
- En ese contexto, la ejecución del contrato deberá permitir la predicción y la prevención del riesgo vectorial mediante una adecuada gestión ambiental de hábitat, lo que se traducirá en una reducción en el empleo de biocidas. Para ello, se deberá priorizar la implantación de medidas preventivas, de forma que sólo se utilicen biocidas cuando estas medidas sean insuficientes. De esta forma se minimizarán los riesgos para la salud pública y el impacto medioambiental que lleva asociado el uso de productos químicos.
- El área de actuación incluida en el contrato será todo el término municipal de Arroyomolinos.



- Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria serán, en cada momento, las necesarias para que, mediante procesos de prevención y/o control, se evite la proliferación de organismos nocivos que puedan constituir un riesgo sanitario, pérdida económica o deterioro de la calidad de vida, tanto en el municipio en general como en alguna dependencia o servicio en particular.
- Las actuaciones programadas se complementarán con un sistema de atención de avisos, comunicados por vecinos u otras fuentes de información (departamentos municipales, Policía, etc.). La empresa adjudicataria dispondrá de teléfonos operativos las 24 horas del día, que permitan realizar los avisos necesarios y que se tomen las medidas oportunas en el menor tiempo posible.
- Fecha prevista de inicio del contrato:
 - 01/05/2026.
- Plazo de duración del contrato:
 - Desde el día de firma del Acta de Inicio (que deberá suscribirse en el mes siguiente al día de firma del contrato), su duración será de dos (2) años.
- Prórroga:
 - El contrato podrá prorrogarse al término del plazo de duración indicado anteriormente, en períodos anuales por acuerdo del Órgano de Contratación, hasta un máximo de dos (2) años.
- Presupuesto base de licitación (para cubrir los dos años de contrato, y determinado en base a los costes de los medios materiales y personales que son necesarios para su ejecución):

Presupuesto sin IVA:	74.380,165 €
Tipo IVA:	21 %
Importe del IVA:	15.619,835 €
PBL (2 años):	90.000,00 €

- Tipo de procedimiento y tramitación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
- Forma de pago:
 - Será mediante facturas mensuales con importe igual a la doceava parte del precio de adjudicación anual del contrato.
- Modificación del contrato:
 - El contrato podrá modificarse hasta un máximo del 20% de su precio, en los casos que prevea el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que regirá la contratación, en base a los artículos 203 y 204 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (LCSP). Estas modificaciones, una vez acordadas por el Órgano de Contratación, en su caso, serán obligatorias para el contratista.
- Grupo y subgrupo de clasificación de empresas, asociado al CPV del contrato (*Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre*):



- Grupo: M.
 - Subgrupo: 1. Higienización, desinfección, desinsectación y desratización.
 - Grupo: O.
 - Subgrupo: 6. Conservación y mantenimiento de montes y jardines.
- Se considera que, el referido contrato, **NO** constituye un caso especial, debido al bajo riesgo que, en virtud del mismo, asume el órgano de contratación, y porque no presenta características especiales en cuanto a su naturaleza, régimen de pagos, ni condiciones para su cumplimiento.

Según lo indicado anteriormente, conteste razonadamente las siguientes preguntas:

1. ¿Qué requisitos normativos de inscripción indispensables para el ejercicio de las actividades objeto del referido contrato, deberá cumplir la empresa que resulte adjudicataria del mismo, al requerir la aplicación de tratamientos para un tercero, en este caso, para el Ayuntamiento de Arroyomolinos? (0,40 puntos).
2. ¿Qué normativa establece la competencia propia municipal, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, que justifica la contratación indicada, y en qué materia se encuadra dicha competencia? (0,25 puntos).
3. Se requiere la elaboración, por parte del órgano gestor del referido contrato (Concejalía de Medioambiente) de la Memoria Justificativa necesaria para la redacción, por parte del Departamento de Contratación del Ayuntamiento, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación. En relación con esta Memoria, y tomando como base la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el resto de normativa vigente que resulte aplicable, responda razonadamente las siguientes preguntas (1,85 puntos):
 - 3.1. ¿De qué tipo de contrato del sector público se trata? (0,10 puntos).
 - 3.2. Indique su propuesta en relación con la división en lotes del contrato, teniendo en cuenta su tipología, prestaciones que incluye y presupuesto (0,25 puntos).
 - 3.3. ¿En qué conceptos deberá desglosarse el Presupuesto Base de Licitación del contrato en la Memoria Justificativa/PCAP? (0,25 puntos).
 - 3.4. ¿Se podrá establecer en la Memoria Justificativa de este contrato, la posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % de su precio, en el caso de que, durante la correcta ejecución de la prestación, se observe que el número de unidades reales necesarias es superior al de las previstas en el contrato, pudiendo ese incremento ser recogido en la liquidación? (0,25 puntos).
 - 3.5. El presente contrato, ¿es de tramitación anticipada? (0,25 puntos).
 - 3.6. Calcule el valor estimado del referido contrato, y justifique su obtención (0,25 puntos).
 - 3.7. En el caso que nos ocupa, la Memoria Justificativa del contrato, ¿debería contemplar de alguna forma la clasificación de empresas, como forma de acreditación por parte de los licitadores de su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional? (0,25 puntos).
 - 3.8. Indique si, en el referido contrato, sería exigible garantía definitiva (0,25 puntos).

